

JOSÉ RAFAEL BORJA CALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE mediante memorando No. SC.CC.91.011 de 10 de febrero de 1991, el Director del Centro de Cálculo de la Superintendencia de Compañías, informó que la compañía mencionada a continuación, con domicilio en Quito, tiene su plano de duración vencido, consecuentemente está disuelta de pleno derecho, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 4o, numeral 1o, de la Ley No. 31 Reformativa a la de Compañías por lo que se debe ordenar la publicación e inscripción de conformidad con el inciso 2do. del Art. 19 del mismo cuerpo legal;

Nº. No.	NOMBRE DE LA COMPAÑIA	FECHA OTOR	NOTA	CANTON	FECHA No. TONO	FECHA
14131-76	FOLKLORE OLGA FISCH	02.08.76	1	QUITO	23.10.76	23.10.91
	COMPAÑIA LIMITADA					

QUE el Director del Departamento Jurídico de Disciplina y Liquidación de la Intendencia de Derecho Societario, mediante Memorando No. 103-OL.91.203 de 13 de febrero de 1991, ha emitido informe favorable para que se dicte la resolución que disponga la liquidación de la mencionada compañía, una vez que se ha cumplido el requisito legal respectivo; y,

EN uso de las facultades conferidas por el poder Superintendente de Compañías mediante Resolución No. AM-59781 de 17 de septiembre de 1989, ratificada mediante Resolución No. AM-90098 de 21 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ORDENAR la liquidación de la compañía FOLKLORE OLGA FISCH COMPAÑIA LIMITADA.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR con esta resolución a la representante legal de la compañía mencionada, en la forma prevista en la ley, en la dirección domiciliaria de la misma y disponer que ésta cumpla lo ordenado en la presente.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que, por estar disuelta de pleno derecho, de conformidad con el artículo 18 de la Ley No. 31 Reformativa a la de Compañías, la representante legal de la compañía, en el término de ocho días, contado desde la notificación con la presente resolución, publique, por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, el texto íntegro de esta resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el término señalado en el primer considerando de esta resolución en el término de treinta días, toda vez del contenido de la presente, al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía citada anteriormente. Cumplido, contará razón de lo actuado.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que en el término de treinta días, el Registrador Mercantil del cantón Quito a) inscriba esta resolución en el Registro a su cargo; y, b) ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 31 de la Ley de Registro. Cumplido, contará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

Pág. 2
FOLIO 1004 FISCAL COMPAÑIA LIMITADA

ARTICULO SEITO.- DISPONE que en todos los actos y contratos en los que intervenga la compañía, se agreguen después de su nombre las palabras "EN LIQUIDACION", previniendo a la liquidadora de las responsabilidades legales en caso de omisión.

ARTICULO SEPTIMO.- NOMBRAR liquidadora de la compañía "FOLIO 1004 FISCAL COMPAÑIA LIMITADA" a la señora Gloria Valderrama de Andrade, y conferirle todas las facultades derivadas de la Ley de Compañías y en el estatuto de la sociedad, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONE que la liquidadora inscriba en su libro de actas el curso de sus actos, contenido desde su designación, en el Registro Mercantil, del domicilio principal de la compañía.

ARTICULO NOVENO.- FACULTAR a la representante legal, sobre el cumplimiento de lo ordenado por los artículos 80, 81, 82 y 83, de la presente resolución, para que ella dé lugar a las acciones contempladas en la ley, sin perjuicio de que esta institución eleve las citadas diligencias y de que el monto de los gastos incurridos por los encargos de ley, sean agregados al pasivo de la compañía, cobrando este valor interestes a la misma denominada "Gastos de Operaciones de la Superintendencia de Compañías".

ARTICULO DECIMO.- DISPONE que se remita copia de esta resolución a la Dirección General de Asesoría del Ministerio de Hacienda, para los fines correspondientes.

EXPEDIDO, según el expediente.

NOTIFICADO.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

14 FEB. 1992

~~JOSE MARIA ROSA CALZADILLA~~

Dg. 1004/92.
Exp. 14111-10

1 A FEB 1965